



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MDJLBYR

13 AGO. 2019

J.L. Bustamante y Rivero,

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, trató la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de Créditos personales bajo la modalidad de descuento en la Planilla Única de Remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Caja Municipal de Ahorro y crédito Cusco S.A., contando con los siguientes documentos: Carta N° 001-2019-GLOZA-CMAC-CUSCO S.A. AGENCIA LA MERCED, Informe Legal N° 187-2019-OAJ/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 001-2019-GLOZA-CMAC-CUSCO S.A.AGENCIA LA MERCED, Caja Cusco Arequipa invita a la Municipalidad a la renovación de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos al personal de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero.

Que, el objeto del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. (Caja Cusco), es beneficiar al personal otorgándoles créditos institucionales de acuerdo a la calificación de parte; cobrándoles una tasa preferencial menor a la de un crédito personal, otorgarles la posibilidad de obtener créditos promocionales con una tasa de interés baja, así como puedan participar de sorteos mediante diferentes campañas.

Que, la Unidad de Recursos Humanos y Seguridad Laboral mediante Informe N° 669-2019-UGRHYSL-OAF/MDJLBYR da cuenta que a través de este Convenio la Caja Cusco brindará al personal los siguientes beneficios: otorgamiento de créditos institucionales solicitados por el trabajador de acuerdo a la calificación de parte; cobrándoles una tasa preferencial menor a la de un crédito personal, otorgar al personal la posibilidad de obtener créditos promocionales con una tasa de interés baja, así como también puedan participar en sorteos mediante diferentes campañas. Teniendo en cuenta que actualmente la Municipalidad brinda las facilidades para efectos del pago mediante descuento por planilla de acuerdo al cronograma alcanzado por la entidad Financiera.

Que, de acuerdo al punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra municipalidad deber ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26), del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Art. 20° del mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 187-2019-OAJ/MDJLBYR concluye que resulta legalmente procedente que en Sesión de Concejo Municipal, se apruebe la celebración del Convenio que nos ocupa.

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **MAYORÍA**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. (Caja Cusco)*”, constituyendo el objeto del mismo: “Por el presente documento, las partes acuerdan un Convenio Interinstitucional, a fin de que el Alcalde, Regidores, Funcionarios, empleados, Obreros, nombrados, permanentes y contratados, puedan adquirir créditos o préstamos dinerarios, los mismos que serán descontados al titular del crédito, previa su autorización en la Planilla Única de remuneraciones y hasta por el máximo del 50% del total de sus remuneraciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2014-EF”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el Convenio aprobado, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de Caja Cusco, y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Lorena Quiróz Ortiz
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE